

Urate marquetis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DEN MIL SEPTECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

En ninguna estimacion de la vida, principal fin de esta Suerte por notoria y valida contra falta de Comercio la que comprehende a los principales interesados en ella, conguientemente de la exarza de la ymposicion. En su notoria ynteliga; Acuerda se haga y se prescriba a S.M. y Señores Ministros que conuenga en la menor dilatacion a fin de que enterado de estos lastimosos accidentes, se sirua en Real Clemenzia exonerar a esta Ciudad y un vecino de la referida contribucion; y que los Señores D. Juan; Familia Ferrer; y el Conde Villalca de Xedres; Juan Ferrer; de la Cruz; al Min.º Señor Cardeñ. Belluga nro. Prelado y tenypliquien; que como telajo de S.M. la favorezca con dandole esta Representacion como lo opera el zelo de S.M. que con esso se haga la misma y se prescriba a los D. Juan Antonio de Merxelma y Nota Intendente Sr. de este Reino y de Valencia, para que la esfuere con S.M. y tenga abien que enteren que se venelbe; a S.º Correo. suspenda las yndias ynteranzas que haze para que se practique el y departim.º; Aguen S.M. se sirua por un parte hazer los oficios que le sean permitidos en ditta de la certiza de los fincos en que se allan esta Ciudad que le cubren notorio =

El Sr. D.º de la Ciudad de Valencia, uno de los Comis.º de la azquia mayor de S.M. y de la azquia menor en noticia de la Ciudad, como se esta executando la moneda y en; de la azquia; y que no se efectua algunos en la bolta de el arbitrio de S.M. y libra de la Ciudad para otros gastos, y ha uenir con su modo en la limpia de la azquia mayor de la Ciudad mayor de S.M. y de S.M. y ha uenir sabido un escorador y hecho otras obras y que no en cuenta de donde cumplir los referidos gastos, a fin de que la Ciudad mande sacar las provisiones necesarias de la ditta de provisiones, Botas y Saque y maneja de deposito y reintegracion de ungu de la ditta arbitrio = La Ciudad ha uenido acordado. Acordo que los Comis.º de ambas azquias, sin que en los Comis.º de la limpieza auer credito, contra ynter de lo que yndicacion arbitrio en el proximo de setiembre, y de el mes de ynter de lo que conuenga a esta Ciudad, a otros Comis.º y que en ditta Ciudad y respecto a que en el proximo se ramena el gasto de ditta de moneda y produzca y araguar este empeno y en consideracion a no ha uenir efectos en ninguna de las boltas de esta Ciudad =

Los Comis.º de las azquias; burg.º y de la Ciudad =

